

## ANEXO I

### **47º FESTIVAL DE CINE DE GRAMADO**

#### **REGLAMENTO GENERAL**

#### **DE LA ORGANIZACIÓN**

**Art. 1º:** El 47º Festival de Cine de Gramado será realizado en la ciudad de Gramado, Estado de Río Grande del Sur, en el periodo del 16 al 24 de agosto de 2019, con actividades en las dependencias del Cine Embajador/Palacio de los Festivales, ubicado en la Av. Borges de Medeiros, 2697.

**§1º.** El Festival de Cine de Gramado es una muestra internacional de cine con atención especial para el cine brasileño y de América Latina.

**§2º.** El Festival de Cine de Gramado organiza su programación en cinco muestras competitivas. (1) La primera para largometrajes brasileños; (2) la segunda para largometrajes extranjeros; (3) la tercera para cortometrajes brasileños; (4) la cuarta para largometrajes gaúchos y la (5) quinta de cortometrajes gauchos. El Festival promueve además Muestras Paralelas que tendrán su programación definida a través de invitaciones de la Coordinación General y de los Curadores.

**Art.2º.** El 47º Festival de Cine de Gramado es realizado por la Prefectura Municipal de Gramado/RS, a través de la realización de la Autarquía Municipal de Turismo de Gramado - Gramadotur, teniendo como Agente Cultural la empresa AM Producciones LTDA - ME, y cuenta con los apoyos del Gobierno del Estado de Río Grande del Sur, del Gobierno Federal, de la Asamblea Legislativa del Estado de Río Grande del Sur y el apoyo institucional de la Fundación de Cine/RS, del Instituto Estatal de Cine/RS, de la Asociación Profesional de Técnicos Cinematográficos/RS, de la Asociación de Críticos de Cine de Río Grande del Sur y del Sindicato de la Industria del Audiovisual de Río Grande del Sur.

**Párrafo único:** La Prefectura Municipal de Gramado y la Gramadotur pueden establecer contactos con otros organismos públicos o privados, buscando la colaboración de los mismos en la realización del 47º Festival de Cine de Gramado.

**Art. 3º:** El 47º Festival de Cine de Gramado tiene la finalidad de presentar una muestra representativa de la reciente producción brasileña e internacional y contribuir para su difusión y debate, reuniendo profesionales de cine, promoviendo encuentros, seminarios, paneles y lanzamiento de publicaciones.

## **SOBRE LA AUTARQUIA MUNICIPAL DE TURISMO DE GRAMADO - GRAMADOTUR**

La Autarquía Municipal de Turismo de Gramado - GRAMADOTUR es una persona jurídica de derecho público interno, que tiene la administración indirecta del Municipio de Gramado, dotada de autonomía administrativa, financiera, de contabilidad, técnica y funcional, vinculada al Gabinete del Prefecto Municipal, creada en 2013, que tiene como competencia el planeamiento y ejecución de las actividades vinculadas, directa o indirectamente, al turismo y a la cultura del Municipio, coordinar y articular con organismos y entidades de la Administración Pública y con la iniciativa privada, promover la participación de la comunidad en las acciones para el desarrollo del turismo, realizar eventos integradores del calendario oficial del Municipio, a través de la ejecución directa o indirecta, y de eventos con marcas propias fuera de la circunscripción geográfica, la gestión presupuestaria, financiera y patrimonial de la autarquía, crear la oportunidad de capacitación de los empleados de la iniciativa privada con cursos específicos volcados a la recepción y a la atención a los municipales y al turista, celebrar contratos y convenios, contratar personal técnico y administrativo y licenciar eventos promovidos por la iniciativa privada, cuando sean de libre acceso al público, sean remunerados o gratuitos. Actuará junto a la organización del 47º Festival de Cine de Gramado, especialmente en la Coordinación General, estableciendo el control público frente a la planilla presupuestaria y acciones del evento.

## **SOBRE LAS PELÍCULAS**

**Art. 5º:** Solamente podrán ser exhibidos en las muestras competitivas del 47º Festival de Cine de Gramado largometrajes y cortometrajes terminados a partir del 01 de mayo de 2018.

**Art. 6º:** Una vez confirmados en la muestra competitiva del 47º Festival de Cine de Gramado, los largometrajes brasileños asumen el compromiso de presencia de hasta cinco integrantes del equipo realizador; los largometrajes extranjeros asumen el compromiso de presencia de hasta tres integrantes del equipo realizador, los largometrajes gauchos de un integrante y los cortometrajes de un integrante. Los nombres serán indicados para la coordinación del 47º Festival de Cine de Gramado y tendrán pasaje aéreo nacional en el caso de la Muestra Competitiva de Largometrajes y Cortometrajes Brasileños, transporte terrestre hasta el local de realización del Festival y alojamiento pago por el evento. Para la Muestra Competitiva de Largometrajes Extranjeros, la organización dispondrá de pasaje aéreo internacional, transporte terrestre hasta el local de realización del Festival y alojamiento pago por el evento.

**§1º** Otros integrantes del equipo podrán ser invitados por la Coordinación General, según el interés que pueda representar la presencia de esos invitados adicionales para el 47º Festival de Cine de Gramado.

**§2º** La Coordinación General puede invitar críticos, autoridades, prensa y otras personas relacionadas al cine, así como patrocinadores, otorgándoles pasaje aéreo y terrestre, además de traslado y alojamiento pagos por el evento.

## VI - LARGOMETRAJES EXTRANJEROS

**a)** Solamente serán aceptados en la competición películas documentales y de ficción de largometraje con duración mínima de 70 minutos. Las películas serán seleccionadas por los curadores del 47º Festival de Cine de Gramado entre los títulos que no hayan sido exhibidos comercialmente y públicamente en Brasil. Los curadores del Festival podrán invitar para la competencia, a su criterio y en cualquier momento, otros largometrajes extranjeros no inscriptos. El Festival de Cine contempla todos los países iberoamericanos.

**b)** Los largometrajes de la muestra en competencia, hasta ocho títulos extranjeros, serán exhibidos en el Cine Embajador / Palacio de los Festivales en sesiones nocturnas.

**c)** Los largometrajes extranjeros seleccionados para las Muestras en Competencia serán remunerados por su exhibición en el Festival, por el valor de R\$ 3.000.00 (tres mil reales). Los responsables pelas películas seleccionadas deberán emitir comprobante fiscal sobre este valor a solicitud de la coordinación del 47º Festival de Cine de Gramado. El pago será realizado hasta el 31 de enero de 2020 y solamente serán aceptados comprobantes fiscales de empresas brasileñas para recibir los premios de exhibición.

**d)** Si hubiera incidencia de tasas o impuestos en el pago de los premios de exhibición, los mismos serán descontados.

**e)** Las películas extranjeras, después de seleccionadas, no podrán ser exhibidas en otros festivales en Brasil o realizar sesiones de pre estreno, abiertas al público y a invitados en Brasil, antes de su exhibición oficial en el 47º Festival de Cine de Gramado, siendo penalizadas con su retiro de la competición.

## **SOBRE INSCRIPCIONES**

**Art. 7º:** Las inscripciones en las categorías largometraje brasileño y extranjero y cortometraje brasileño que competirán en la selección del 47º Festival de Cine de Gramado deberán ser realizadas de la siguiente forma:

**I-** Las fichas de inscripciones deberán ser completadas y enviadas en el periodo entre las 10 horas del día 10 de marzo de 2019 y hasta las 23 horas y 59 minutos del día 18 de abril de 2019 a través del sitio web [www.festivaldegramado.net](http://www.festivaldegramado.net);

**II-** El material para evaluación deberá ser exclusivamente subido en plataforma de streaming Vimeo a través de link privado para visualización con contraseña. No

serán aceptados otros formatos de envío de obras para evaluación que no sean digitales.

**§1º.** Es responsabilidad del remitente el envío correcto, y dentro de los plazos, de los materiales. Esos links serán utilizados exclusivamente por la curaduría y la organización del Festival para evaluación y selección. Queda vetada la exhibición de películas sin previa autorización del responsable legal de la obra por el equipo del Festival.

**§2º.** La Organización del Festival no se responsabiliza por problemas ocasionados en el link VIMEO, problemas de acceso en general, contraseñas incorrectas o alteradas durante el periodo de inscripción y evaluación, o fallas en la seguridad del website.

**§3º** Para a categoría Largometraje Gaúcho el período de inscripción será igual al aplicado a la Muestra Cortometrajes Gaúchos, así mismo, estas inscripciones deberán obedecer a los criterios e necesidades listados en este reglamento;

**Art. 8º:** En el acto de la inscripción en cualquier categoría el responsable deberá:

I- Completar todos los campos en la ficha técnica, a través del sitio web [www.festivaldegramado.net](http://www.festivaldegramado.net);

II- Enviar dos fotos (archivos JPEG) con resolución mínima de 300 DPI, en el formato 18 x 24 cm, con un máximo de 2000 kb y con subtítulos indicativos de los artistas y técnicos fotografiados, con la identificación (crédito) del profesional (fotógrafo).

III- Disponibilizar, vía sitio web, compartido y con opción de download, un trailer o escena de hasta 3 minutos en alta calidad de la obra inscrita para utilización en materiales de difusión mediante selección para la muestra competitiva.

**§ 1º** El site confirmará y enviará automáticamente la ficha completada conteniendo la ficha de la inscripción a través del e-mail del responsable que servirá de comprobante. Las informaciones enviadas por el responsable por la inscripción don las mismas que serán utilizadas en los materiales de divulgación y catálogo oficial del evento.

§ 2º Al realizar la inscripción en el 47º Festival de Cine de Gramado el responsable por la inscripción debe saber que la Organización del Festival tiene el derecho de difundir las películas inscritas a través de fotos, frames/escenas así como nombres que constan en la ficha técnica sin previa comunicación.

§ 3º Todos los campos señalados como obligatorio (señalados en la plataforma de inscripción) deben ser completados, con la posible penalización de no conclusión de la inscripción;

### **SOBRE SELECCIONADOS**

**Art. 9º.** El 47º Festival de Cine de Gramado difundirá la lista de los seleccionados para sus muestras competitivas y para el programa de películas exhibidas en la muestra no competitiva hasta el día 15 de julio de 2019.

§1º. La Coordinación general del Festival entrará en contacto con las películas seleccionadas para envío de las copias de exhibición y materiales promocionales durante el periodo de selección o después de la difusión.

Las películas seleccionadas deberán enviar lista de diálogos con time code para traducción y subtítulos en inglés y español/portugués.

§2º. Los materiales promocionales y de difusión de las películas no serán devueltos y quedarán para la colección del Festival de Cine de Gramado y el Museo del Festival de Cine de Gramado.

### **SOBRE COPIAS DE EXHIBICIÓN**

**Art. 10º.** Las copias de **todas** las películas que serán exhibidas en el 47º Festival de Cine de Gramado deben obedecer uno de los siguientes criterios:

I- Copia (digital MOV-H264), sonido dolby 5.1, con los siguientes canales: 1-L; 2-R; 3-C; 4SW; 5-SL; 6SR. Las películas digitales serán exhibidas en un proyectos de 2K de resolución;

II- Copia en DCP, sonido dolby 5.1, con los siguientes canales 1-L; 2-R; 3-C; 4SW; 5-SL; 6SR.

**Art. 11º.** Los directores y productores de los cortometrajes pueden optar por enviar copias con el sonido configurado en 2.0 (STEREO).

### **SOBRE ENVÍO DE LOS MATERIALES, PELÍCULAS Y DOCUMENTOS**

**Art. 12º.** Las copias de las películas deberán ser enviadas para la dirección informada por la Coordinación después de la difusión y deberán ser enviadas con entrega vía Sedex Normal o Sedex 10. El Festival **no retirará** ningún tipo de material, película o documento de la agencia de correos, mediante pago o reembolso de devolución, así como no efectuará cualquier reembolso o indemnizará el envío de las copias.

**Art. 13º.** Las copias de exhibición en DCP o H264 (HD) deberán ser retiradas por el responsable designado por la producción de la obra durante el 47º Festival de Cine de Gramado.

### **SOBRE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

**Art. 14:** Los largometrajes extranjeros y brasileños serán seleccionados por la Curaduría del 47º Festival de Cine de Gramado.

**Art. 15:** Los cortometrajes brasileños serán seleccionados por una comisión de selección de hasta 5 miembros, formada por profesionales que no tengan participación en ninguno de los títulos inscriptos. Los nombres de la comisión serán indicados por los curadores y auspiciantes institucionales del 47º Festival de Cine de Gramado, siendo Gramadotur la responsable de la formación final de esta comisión.

### **SOBRE LAS COMISIONES DE PREMIACIÓN**

**Art. 17.** Serán formadas, por organización del Festival, cuatro Comisiones de Premiación, que concederán el trofeo Kikito a los ganadores, a saber:

- a) Una comisión de hasta cinco jurados para la Competición de Largometrajes Brasileños.
- b) Una comisión de hasta cinco jurados para la Competición Largometrajes Extranjeros.

c) Una comisión de hasta cinco jurados para la Competición Nacional de Cortometrajes Brasileños.

d) v Una comisión de hasta cinco jurados para la Competición de Películas Gauchas de Largometraje.

**Art. 18.** La organización del 47º Festival de Cine de Gramado designará al Presidente de la Comisión de premiación de la Competencia de Largometrajes Brasileños y al Presidente de la Comisión de premiación de la Competencia de Largometrajes Extranjeros. El Presidente de la Comisión de premiación de la Competencia Nacional de Cortometrajes Brasileños será elegido por los propios miembros de la comisión.

**Párrafo Único:** Todas las Comisiones de Premiación serán integradas por realizadores y realizadoras, actores y actrices, productores y productoras, exhibidores y exhibidoras, distribuidores, críticos y criticas, periodistas y otros profesionales, que no tengan conexión con ninguna de las películas invitadas o seleccionadas.

**Art. 21.** Las Comisiones de premiación elegirán a los ganadores de acuerdo con las fichas de inscripción completadas de las películas. Sus decisiones son irrevocables y todas las comisiones serán disueltas apenas se realice la ceremonia de entrega de los premios y trofeos.

**Art. 22.** Los premios y trofeos de los largometrajes brasileños y gauchos, cortometrajes brasileños y largometrajes extranjeros serán entregados al día siguiente de la realización de la última sesión de las películas competidoras del 47º Festival de Cine de Gramado, en solemnidad especial.

**Art. 23.** Los premios y trofeos de los cortometrajes de la Muestra Gaúcha serán entregues en solemnidad especial, en el Palacio de los Festivales en una noche que no sea la de clausura.

## **SOBRE PREMIACIÓN**



**Art. 24.** Los cuatro jurados de las muestras competitivas del 47º Festival de Cine de Gramado que otorgarán el trofeo KIKITO a los ganadores deberán obligatoriamente atribuir a las películas los siguientes premios:

#### **I- Largometrajes Brasileños**

- Mejor Película – R\$ 65.000,00 (sesenta y cinco mil reales)
- Mejor Director – R\$ 15.000,00 (quince mil reales)
- Mejor Actor – R\$ 10.000,00 (diez mil reales)
- Mejor Actriz – R\$ 10.000,00 (diez mil reales)
- Mejor Guión – R\$ 10.000,00 (diez mil reales)
- Mejor Fotografía – R\$ 10.000,00 (diez mil reales)
- Mejor Montaje – R\$ 10.000,00 (diez mil reales)
- Mejor Banda Sonora – R\$ 5.000,00 (cinco mil reales)
- Mejor Dirección de Arte – R\$ 5.000,00 (cinco mil reales)
- Mejor Actriz Secundaria – R\$ 5.000,00 (cinco mil reales)
- Mejor Actor Secundario – R\$ 5.000,00 (cinco mil reales)
- Mejor Sonidista – R\$ 5.000,00 (cinco mil reais)

#### **II- Largometrajes Extranjeros:**

- Mejor Película – R\$ 40.000,00 (cuarenta mil reales)
- Mejor Director– R\$ 5.000,00 (cinco mil reales)
- Mejor Actor– R\$ 5.000,00 (cinco mil reales)
- Mejor Actriz – R\$ 5.000,00 (cinco mil reales)
- Mejor Guión– R\$ 5.000,00 (cinco mil reales)
- Mejor Fotografía– R\$ 5.000,00 (cinco mil reales)

#### **III- Cortometrajes Brasileños:**

- Mejor Película – R\$ 15.000,00 (quince mil reales)
- Mejor Director – R\$ 5.000,00 (cinco mil reales)
- Mejor Actor - R\$ 5.000,00 (cinco mil reales)
- Mejor Actriz - R\$ 5.000,00 (cinco mil reales)

- Mejor Guión- R\$ 5.000,00 (cinco mil reales)
- Mejor Fotografía- R\$ 5.000,00 (cinco mil reales)
- Mejor Montaje - R\$ 5.000,00 (cinco mil reales)
- Mejor Banda Sonora - R\$ 5.000,00 (cinco mil reales)
- Mejor Dirección de Arte - R\$ 5.000,00 (cinco mil reales)
- Mejor Sonidista- R\$ 5.000,00 (cinco mil reales)

#### **IV – Largometrajes Gauchos:**

- Mejor Película – R\$ 5.000,00 (cinco mil reales)

§1º. Si hubiera incidencia de tasas o impuestos en el pago de los premios de exhibición, los mismos serán descontados.

§2º. Los premiados deberán emitir comprobante fiscal sobre este valor a solicitud de la coordinación del 47º Festival de Cine de Gramado. El pago será realizado hasta el 31 de enero de 2020 y solamente serán aceptados los comprobantes fiscales de empresas brasileñas para el recibimiento de premios.

§3º. Los jurados de premiación de los cortometrajes nacional y largometraje brasileño y extranjero podrán atribuir, a su criterio, un Premio Especial del Jurado, con un trofeo Kikito:

- a) En todos los jurados de premiación apenas se podrá atribuir un único premio;
- b) Si determinado elemento de las categorías en competición es de responsabilidad de un grupo de personas, el trofeo será único, siendo criterio del grupo decidir sobre su propiedad;
- c) La Organización del Festival de Cine de Gramado no se responsabiliza por los trofeos después de entregados a los ganadores.

#### **PREMIOS ESPECIALES Y JURADOS PARALELOS**

**Art. 23.** En paralelo a la premiación de los jurados oficiales, el 47º Festival de Cine de Gramado podrá incluir en su programación premios otorgados por un Jurado de la Crítica y por un Jurado Popular. Estas comisiones concederán a los ganadores el trofeo Kikito.

**I-Jurado de la Crítica:** Formado por hasta cinco críticos de cine, indicados por la Asociación de Críticos de Cine de Río Grande del Sur y por la Coordinación del 47º Festival de Cine de Gramado. Harán parte de este jurado tres indicaciones de la ACCIRS y dos indicaciones de la Coordinación del 47º Festival de Cine de Gramado. El Jurado de la Crítica entregará un premio a la mejor película largometraje brasileño, a la mejor película largometraje extranjero y a la mejor película cortometraje brasileño.

**II-Jurado Popular:** Formado por espectadores presentes en las sesiones de cada película. El Jurado Popular tendrá sistema de votación indicado por la Coordinación General del 47º Festival de Cine de Gramado. El Jurado Popular entregará un premio al mejor largometraje brasileño, al mejor largometraje extranjero y al mejor cortometraje brasileño.

**Art. 24.** Paralelamente a las muestras competitivas, serán realizadas otras proyecciones y eventos de interés del desarrollo cultural cinematográfico, como retrospectivas, homenajes, seminarios y los premios especiales que el FESTIVAL DE CINE DE GRAMADO entrega cada año: el Trofeo OSCARITO, el Trofeo EDUARDO ABELIN, el KIKITO DE CRISTAL y el Trofeo CIDADE DE GRAMADO.

**Art. 25.** Será entregue el Trofeo OSCARITO, otorgado por la Coordinación General del 47º Festival de Cine de Gramado, a un actor o actriz que haya tenido una importante colaboración al desarrollo del arte y de la industria cinematográfica brasileña.

**Art. 26.** Será entregue el Trofeo EDUARDO ABELIN, otorgado por la organización del 47º Festival de Cine de Gramado desde su 29º edición, a un Director, Cineasta o entidad que se haya destacado en el desarrollo del arte y de la industria cinematográfica brasileña.

**Art. 27.** Será entregado el Kikito de Cristal, otorgado por la organización del 47º Festival de Cine de Gramado, a una personalidad del cine por el conjunto de su obra.

**Art. 28.** Será entregado el Trofeo CIDADE DE GRAMADO, otorgado por la organización del 47º Festival de Cine de Gramado, a una personalidad allegada al sector audiovisual y que tenga representatividad en el Festival y en la ciudad de Gramado.

## DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 29.** Los largometrajes EN COMPETENCIA presentados en las sesiones nocturnas del Cine Embajador/Palacio de los Festivales serán exhibidos nuevamente en la mañana del día siguiente en el Teatro Elisabeth Rosenfeld para el público en general y de forma gratuita.

**Art. 30.** La Coordinación del Festival tiene autonomía para prorrogar o no el plazo de las inscripciones de acuerdo a la necesidad del evento, así como autorizar o no el recibimiento de películas hasta el plazo límite para estar presente en el catálogo del 47º Festival de Cine de Gramado y descalificar o retirar una película que ya haya sido anunciada dentro de la programación.

**Párrafo Único:** será la organización del Festival la que decidirá ampliar el número de películas exhibidas en el evento.

**Art. 31.** Las Comisiones de Selección y de premiación son soberanas en sus decisiones, no existiendo recursos.

**Art. 32.** La organización del Festival se reserva el derecho de difundir la totalidad de las películas seleccionadas para las muestras competitivas, retrospectivas e informativas hasta 15 (quince) días antes del inicio del Festival.

**Art. 33.** Ninguna película seleccionada o invitada para el 47º Festival de Cine de Gramado podrá ser retirada del Festival después de difundida la programación, a no ser que la organización del Festival así lo decida, bajo pena de multa pecuniaria en el valor de R\$5.000,00 (cinco mil reales) y imposibilidad de la productora participar del Festival de Cine de Gramado en cualquier modalidad por hasta 2 (dos) ediciones.

**Art. 34.** El 47º Festival de Cine de Gramado será responsable por los costos de almacenamiento de las películas durante el periodo en que la película se encuentre bajo su cuidado.

**Art. 35.** Las omisiones en este reglamento serán resueltas por la Comisión Ejecutiva de la Gramadotur.

**Art. 36.** El 47º Festival de Cine de Gramado se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier película seleccionada que no presente copias de exhibición dentro del padrón técnico establecido.

**Art. 37.** Solamente serán aceptadas inscripciones de películas cuyas obras e interpretaciones estén libres de derechos autorales, bajo la responsabilidad exclusiva de los responsables por las inscripciones.